



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 040 - 2021/SG**

Lima, 19 ABR 2021

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



**VISTO:** El Informe N°D000200-2021-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual propone conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, para el periodo 2021 – 2023 del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA”;

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprueban las normas generales a las que se deben sujetar los organismos del Sector Público, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estimulo”, en ese sentido, las entidades públicas constituirán su respectivo CAFAE, el mismo que se encargará del otorgamiento del incentivo único laboral en favor de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, se conformó el comité electoral para la elección de los representantes de los trabajadores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, periodo 2021-2023;

Que, mediante Informe N° 001-2021/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/CE-CAF/AE/MML, de fecha 31 de marzo de 2021, el Comité Electoral pone en conocimiento los resultados finales del proceso de elección de los representantes de los trabajadores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, periodo 2021-2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, por el cual se modifica el artículo 6 del Decreto Supremo N° 065-75-PM/INAP, el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años;

Que, a través del Informe N°D000200-2021-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento que al contar con los representantes de los trabajadores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA (titulares y suplentes), ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, periodo 2021-2023, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se conforme el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el periodo 2021-2023;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955, y con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 006-75-PCM-INAP, N° 097-82-PCM, 006-2017-JUS y la Ordenanza N° 1784;

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el periodo del 19 de abril de 2021 al 19 de abril de 2023, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

**Representantes de la entidad:**

- Luisa Mercedes Zapata Navarte – Presidente  
Gerente de Administración y Finanzas
- Ricardo Acero Cárdenas – Tesorero  
Subgerente de Contabilidad
- María del Rosario Velasquez Córdova – Secretaria  
Subgerente de Recursos Humanos

**Representantes de los trabajadores:**

**Titulares:**

- Antolino Leoncio Aranda Núñez
- Hernán Rengifo Ríos
- Abel Octavio Argaluz Carbajal

**Suplentes:**

- Flor del Roció Bances Chapoñan
- Jorge Luis Quiroz Suarez
- Carlos Alejandro Sifuentes León

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el periodo de vigencia de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es por dos (02) años, el cual deberá ser contabilizado a partir del 19 de abril de 2021 al 19 de abril de 2023.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



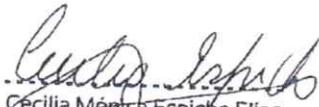
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
Cecilia Mónica Espiche Elías  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Metropolitana de Lima

